

RESOLUCION 1171

Por la cual se dispone la inscripción en el Registro Subregional de Normas Sanitarias y Fitosanitarias, del Acuerdo Ministerial N° 422 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca de Ecuador que aprueba el Programa de Certificación Fitosanitaria de Mango de Exportación.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTAS: La Decisión 515 de la Comisión de la Comunidad Andina que aprueba el Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria, la Resolución 241 que adopta los Procedimientos armonizados para la Certificación Fitosanitaria de Exportación y de Reexportación; y,

CONSIDERANDO: Que el 22 de febrero del presente año, el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria, mediante Oficio N° 00130 SESA, notificó a la Secretaría General el Acuerdo Ministerial N° 422, con fecha 30 de noviembre de 2007, para que de conformidad con el artículo 35 de la Decisión 515, se procediera al trámite correspondiente para su inscripción en el Registro Subregional de Normas Sanitarias y Fitosanitarias;

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 34, 35 y 36 de la Decisión 515, la Secretaría General, mediante comunicación SG-X/2.22.48/186/2008 del 13 de marzo de 2008, dio inicio al trámite de Registro Subregional poniendo en conocimiento de los Países Miembros la referida Resolución;

Que, el Acuerdo Ministerial N° 422 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca de Ecuador aprueba el Programa de Certificación Fitosanitaria de Mango de Exportación;

Que, a la fecha, la Secretaría General no ha recibido observación alguna de ningún País Miembro respecto a la inscripción del Acuerdo Ministerial N° 422 en el Registro Subregional de Normas Sanitarias y Fitosanitarias, habiéndose cumplido el plazo para que los Países Miembros se pronuncien sobre dicha norma nacional;

Que, en opinión de la Secretaría General, el Acuerdo Ministerial N° 422 establece procedimientos para la certificación fitosanitaria de fruta fresca de mango con tratamiento hidrotérmico para exportación a los Estados Unidos de Norteamérica, México, Chile y Nueva Zelanda; y sin tratamiento hidrotérmico para exportación a otros destinos, en cumplimiento de los artículos 6, 7 y 11 de la Resolución 241 de la Secretaría General;

Que, la Secretaría General de la Comunidad Andina considera que es procedente la inscripción del Acuerdo Ministerial N° 422 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca de Ecuador en el Registro Subregional de Normas Sanitarias y Fitosanitarias;

RESUELVE:

Artículo 1.- Inscribir el Acuerdo Ministerial N° 422 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca de Ecuador, con fecha 30 de noviembre de 2007, en el Registro Subregional de Normas Sanitarias y Fitosanitarias a que se refiere la Decisión 515.

Artículo 2.- Comuníquese a los Países Miembros la presente Resolución, la cual entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los dos días del mes de julio del año dos mil ocho.

FREDDY EHLERS
Secretario General